



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90M2, HASTA 1.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

URBANO       RURAL

Nº. DE CERTIFICADO
035
FECHA APROBACION
12 DIC 2016
ROL S.I.I.
9119-41

### VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **887** de fecha 20/10/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 1º y Art. 2º de la Ley Nº 20.898:
  - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 06-09-2016.
  - C.2. Informe del arquitecto Benjamin Colque Araya, presentando antecedentes de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4662056 de fecha 23/11/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 100 de fecha 02/11/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en calle Eugenio Guerra Nº 106-3, población Tucapel VIII.

### RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega la Recepción Final Definitiva por ampliación de la vivienda en una superficie de 45,86 m<sup>2</sup>, ubicada en calle Eugenio Guerra Nº 106-3, población Tucapel VIII, de conformidad a plano y antecedentes firmados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
IRMA SOLEDAD HEREDIA ARAYA	9.230.714-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
BENJAMIN COLQUE ARAYA	8.877.392-6

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898, y según artículo 17º de la LGUC.



YASNA VICENTE PEREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	45,86	C - 3	122.078	5.598.497
2	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>5.598.497</b>
3	% Derechos	1,50%	Ampliación	5.598.497	83.977
	% Descuento Ley N° 20.898	75,00%		62.983,09	20.994
7	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>20.994</b>

DETALLE DEL PROYECTO	
<p>Tiene permiso para <b>Regularizar Ampliación de 45,86 m<sup>2</sup></b>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en calle Eugenio Guerra N° 106-3, población Tucapel VIII, Arica, <b>Rol 2809-65</b>.</p> <p>La propiedad cuenta con los siguientes <b>antecedentes preliminares</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- P.C. N° 8419 de fecha /08/1993, con Recepción Final N° 5381 de fecha 17/11/1993 por una superficie de 35,11 m<sup>2</sup>.</li> </ul> <p><b>1) La Ampliación de 45,86 m<sup>2</sup></b>, en está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1er Nivel (22,93 m2): comedor, cocina y pasillo.</li> <li>2do Nivel (22,93 m2): pasillo y 2 dormitorios.</li> </ul> <p>Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de <b>80,97 m<sup>2</sup></b>, en dos niveles, destinados a <b>vivienda DFL N°2/59, en propiedad con una superficie de 60,06 m<sup>2</sup> de terreno</b>. La vivienda queda compuesta de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1er Nivel (40,48 m2): estar, comedor, cocina, escalera, dormitorio y baño.</li> <li>2do Nivel (40,48 m2): dormitorio 1 y dormitorio 2.</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Benjamin Colque Araya, arquitecto, RUT 8.877.392-6.</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA</li> </ul>	

YVP/PAR/mhc.